

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 53

Lunes 7 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio del Ejército

Dirección General de Servicios

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Compra de ganado domado

CIRCULAR

Dispuesto por Orden de 21 del presente mes (*Diario Oficial* número 43), la compra de ganado domado durante el año actual, para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a cabo en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico en el número que le permitan los créditos que dichos Organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura.

La Comisión dará comienzo a su actuación en la segunda quincena de marzo en Valladolid, continuando después a Salamanca, Zaragoza, Granada, Córdoba y Sevilla, durante los meses de abril, mayo, junio y septiembre, octubre y noviembre.

Las características de los caballos que han de adquirirse son las siguientes:

Para la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico

Edad para todos: comprendida precisamente entre los cinco y ocho años.

Alzada: de 1,58 a 1,65 metros.

Capas: oscuras.

Ganado mular para el Ejército

Edades: De cuatro a siete años.

Alzada: de 1,48 a 1,52 metros para los de carga de Infantería; de 1,50 a 1,54 metros para los de carga de Artillería, y para los de tiro, de 1,56 a 1,60 metros.

El orden de preferencia para la compra de ganado será el siguiente:

- 1.º Pequeños productores.
- 2.º Ganaderos.
- 3.º Criadores, recriadores y usuarios, y
- 4.º Tratantes.

Con antelación suficiente a las fechas que la Comisión actúe en cada una de las plazas citadas, deberán manifestar a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, el número de semovientes a presentar.

Todos éstos presentarán ante la Comisión los recibos de la contribución correspondiente que les acredite como tales.

Se exigirá robustez, buena conformación y aplomos, no admitiéndose ejemplares débiles, impropios para el servicio a que se destinan, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y con buen estado de doma, y si la Comisión observase en el reconocimiento general que hace al ganado mular, algún resabio o falsedad en los mismos, lo someterá a la prueba de aparejo, baste o bien al ensayo en tiro.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento del 1.30 por 100, y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente, según la Ley.

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Madrid, 26 de febrero de 1955. — El General jefe, Rafael de las Morenas.

NOTA. — Si después de adquirido el ganado, se observara que en el acto del reconocimiento le fué ocultada la indocilidad del mismo por algún procedimiento empleado, éste será devuelto a su propietario con la sanción de su baja como proveedor.

809

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

De acuerdo con las normas dictadas por la superioridad, en las que se fijan las obligaciones de las empresas eléctricas derivadas de la necesidad de ampliar sus instalaciones de distribución para atender las exigencias de su mercado, esta Delegación de Industria pone en conocimiento de los abonados de dichas empresas en general, que solamente en algunos casos en los cuales por las características de distancia o por la poca importancia de los consumos a realizar, las citadas empresas podrán exigir para ello la colaboración económica de sus futuros abonados.

Los acuerdos entre los peticionarios del servicio y las entidades distribuidoras, deberán ser siempre sobre una base justa, derivadas de las normas dictadas, y en el caso de que las empresas no cumplan dichas normas, no podrán pedir a sus abonados ninguna participación en los nuevos suministros, sin que

expresamente no venga esta colaboración autorizada por la Delegación de Industria.

Valladolid, 24 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

810

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada ayer, acordó suplementar, en el presupuesto extraordinario número 6 de 1951, un crédito por importe de 1.151.699,98 pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas, cubriéndose dicho suplemento con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del presupuesto ordinario de 1954.

El correspondiente expedido se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación, las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por los motivos señalados en el párrafo primero del artículo 657, según dispone el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 26 de febrero de 1955.—El alcalde-presidente, José G. Regueral.

742

Adalia

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Adalia, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

771—513

Campaspero

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación del Teléfono público en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Campaspero, 24 de febrero de 1955.—El alcalde, Maximiano García.

710—514

Cistérniga

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cistérniga, 24 de febrero de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz.

705—515

Encinas de Esgueva

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, S. Esteban.

707—516

Mayorga de Campos

Acordado por el pleno, la continuación en la construcción de un edificio destinado a casa-habitación para funcionarios, bajo el presupuesto extraordinario formado al efecto y actualmente en vigor, se anuncia primera subasta para la construcción de referido edificio municipal, bajo el pliego de condiciones al efecto formado y el tipo mínimo de tasación de 20.300,00 pesetas, la que tendrá lugar al siguiente día de los veinte hábiles transcurridos a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y con sujeción al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de..., años de edad, profesión..., vecindad..., de..., enterado de los pliegos de condiciones al efecto se compromete a ejecutar la obra de construcción del interior de la casa-habitación para funcionarios con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..., pesetas (En letra) y..., céntimos.

(Fecha y firma)

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en sobres cerrados y lacra-

dos, bajo la inscripción: Para optar a la subasta de ejecución de los trabajos de ejecución o de la casa-habitación de..., y dentro de las horas de..., los días anteriores a la..., del plazo de anuncio en...



Mayorga, 24 de febrero de 1955.—El alcalde, T. del Amo.

800—517

Moraleja de las Panaderas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, Claudio Martín.

713—518

Trigueros del Valle

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Trigueros del Valle, 19 de febrero de 1955.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

692—519

Trigueros del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de vivienda de funcionarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Trigueros del Valle, 22 de febrero de 1955.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

685—520

Villafuerte

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposi-

ción será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafuerte, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Fructuoso Cásado.

865—521

Villamuriel de Campos

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, Eugenio López.

746—522

Villaverde de Medina

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente de halla expuesto por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1954.

Villaverde de Medina, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, Daniel Descalzo.

720—523

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

García González, Alejandro; de 28 años, casado con María Julia Alvarez, chófer, hijo de Cayetano y Felicitas, natural de Villamejil y vecino de Valladolid, Imperial, 4, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión y emplazarle en el sumario 415 de 1953, que sobre lesiones se le sigue en este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo en el término que se expresa, le parará el perjuicio a que

en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

702

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera Fernández y Solís, secretario de la Administración de Justicia, con destino en este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 2 de 1955, promovido por don Félix Calleja Carranza con don Mariano Calle Gil y Luisa Calle Gil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número 28.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo distrito, entre partes, como demandante, el procurador don Manuel Monsalve, en nombre y representación de don Félix Calleja Carranza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga, y como demandado, el procurador señor Méndez, en nombre y representación de don Mariano Calle Gil, mayor de edad, casado; empleado y de esta vecindad, y doña María Luisa Calle Gil, mayor de edad, casada e igualmente de esta vecindad, ésta en rebeldía en los autos. Sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto y revocando la sentencia recurrida, debo de estimar y estimo la excepción alegada por la parte demandada, personada y apelada en el recurso, sin entrar, como consecuencia de dicha estimación, en el fondo de la cuestión debatida. Y no ha lugar a hacer pronunciamiento de ninguna clase sobre la materia de la reconvencción por haber sido toda ella consentida por la parte propuesta al no haber interpuesto recurso contra la sen-

tencia de instancia. Condenando al total pago de las costas causadas en ambas instancias a la parte demandante y recurrente.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de la demandada doña Luisa Calle Gil, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con remisión de los autos originales, juntamente con el testimonio de la presente resolución, al Juzgado de su procedencia, dejando de esta nota en el rollo correspondiente, definiendo, lo pronuncio, me.—César Aparicio y de Santiago.—Cado».

Este y sirva de notificación a la demandada en rebeldía el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Riera.

813—524

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Fortunato García Campesino, en sumario número 48 de 1953, del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, sobre robo, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 41, de fecha 19 de febrero de 1953, en atención a que el mismo ha extinguido la pena que le fué impuesta.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

754

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Miguel Lanzos, Fermín Antonio; de 45 años de edad, hijo de Manuel e Ildefonso, natural del Salto del Porvenir de Zamora, de profesión electricista y sin domicilio conocido, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, se le sigue bajo el número 200 de 1952, sobre robo; comparecerá ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, concediéndole para que lo verifique el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo

determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, para su traslado a la de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana. —El secretario, Valeriano Martín.

755

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Juan Alvarez Prieto. — Débito, 30,17 pesetas.

Tierra al Perdiguero, en término de Cigales, polígono 84, parcela 2; linda Norte, parcela 1, cereal; Sur, 3, cereal; Este, término de Corcos, y Oeste, sendero del Perdiguero. Hace 58 áreas y 90 centiáreas.

Deudores, herederos de don Mariano Bernal Blanco. —Débito, 62,10 pesetas.

Tierra en término de Cigales, polígono 96, parcela 114; linda Norte, parcela 115, Severiano Camazón Martín; Sur, 108, el mismo Severiano; Este, término de Cabezón, y Oeste, 110, Eleuterio Carvajal González. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Severiano Gómez Bajo. Débito, 93,84 pesetas.

Tierra a Cedrero, en término de Cigales, polígono 96, parcela 97; linda Norte y Oeste, parcela 95, Isaac Prieto Sánchez, y Sur y Este, 98, Benito Blanco Martínez. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Deudores, herederos de don Santiago Misteo. —Débito, 18,64 pesetas.

Tierra a Porreros (Prado), en término de Cigales, polígono 50, parcela 228; linda Norte, parcela 350, Matías Sánchez Vaca; Sur, 226, herederos de Ambrosio Mantecón; Este, 212, Mariano Alonso Sanz, y Oeste, 229, Julián Pinacho Hernández. Hace 58 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Braulio Simón Martín. — Débito, 89,46 pesetas.

Tierra a Temprana, en término de Cigales, polígono 17, parcela 252; linda Norte y Oeste, camino de Valoria del Alcor; Sur, 250, Mariano Arribas Alonso, y Este, 251, Luis Conde Malfaz. Hace 58 áreas y 90 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cigales, 30 de octubre de 1954. —Arturo Salinas Lamarca.

196

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de cuotas de seguros sociales, se sigue ante esta Magistratura de Trabajo de Valladolid, a instancias de la Inspección de Trabajo, contra Alfredo Fernández Duque, con el número 409 de 1951, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día veintiuno de marzo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, los bienes muebles cuyas características y tipo de tasación se dirán, embargados al apremiado, para responder de su deuda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de tasación ni licitadores

que no hayan depositado previamente sobre la mesa, el 10 por 100 de tasación.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

Un despacho, compuesto de seis sillas, una mesa, una librería y un armario ropero, chapado en nogal, de tres cuerpos; tasados la mesa en 250 pesetas, el sillón en 50 pesetas, las sillas a 25 pesetas cada una, la librería en 150 pesetas y el armario ropero en 800 pesetas; dichos bienes se encuentran en poder del deudor en el domicilio de su deudario en paseo de San...

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expidió el presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. —Julián González. —Ante mí: Federico Sanz.

776—525

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de cuotas de seguros sociales se sigue ante esta Magistratura de Trabajo de Valladolid, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra don Miguel Sagredo Fernández, con el número 1.025-53, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día veintiuno de marzo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, los bienes muebles cuyas características y tipo de tasación se dirán, embargados al apremiado, para responder de su deuda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de tasación, ni licitadores que no hayan depositado previamente sobre la mesa el 10 por 100 de tasación.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

La cafetera, exprés marca «Unie», número 154, de dos portas, en funcionamiento, que se encuentra depositada en su poder, en Avenida...

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expidió el presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. —Julián González. —Ante mí: Federico Sanz.

778—526

Imprenta de la Diputación provincial